

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 07-06-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricio Aguilera

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A HOSPITAL DR. FÉLIX BULNES CERDA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N°2 del DFL. N° 36 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA.

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional de un establecimiento autogestionado en red asistencial, alineándose con las directrices entregadas por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Ministerio de Salud y la reforma del sector.

2. GESTIÓN Y LOGRO.

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos institucionales, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los compromisos de gestión que el hospital asuma.

Se valorará presentar a lo menos tres años de experiencia en cargos directivos o de jefatura, en el sector público o privado, en organizaciones de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES.

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le permitan posicionarse en su rol. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad de negociación, a fin de establecer relaciones de cooperación con otras entidades públicas y privadas y con la comunidad.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS.

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO.

Capacidad para generar compromiso de los/as integrantes de su equipo de trabajo y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD.

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración de recursos informáticos, físicos, financieros, de abastecimiento y/o logística a un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Dependencia	Director/a Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda
Ministerio	Ministerio de Salud Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/ a la Subdirector/a Administrativo/a del Hospital Dr. Félix Bulnes le corresponde liderar la gestión administrativa del establecimiento, en relación al adecuado funcionamiento de las áreas de su competencia: recursos financieros, informáticos, físicos y de abastecimiento, en concordancia con la gestión de la Red Asistencial, con el fin de contribuir en el logro de los objetivos y metas del hospital, asegurando la ejecución de un proceso eficaz y eficiente en la gestión administrativa.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a de Hospital le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la gestión administrativa de los recursos físicos, financieros, informáticos y tecnológicos del establecimiento, permitiendo su adecuada gestión en beneficio de los usuarios del sistema.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, normas técnicas e instrucciones relativas a materias de su competencia.
3. Gestionar la información oportuna con que deben contar tanto los directivos del establecimiento como los funcionarios, y de manera relevante los usuarios.

4. Desarrollar oportunamente el proceso de formulación presupuestaria, así como la programación financiera, su ejecución y monitoreo, formulando el plan anual de compra y su licitación a través de la plataforma de mercado público.
5. Asesorar administrativamente al equipo directivo del establecimiento en las distintas áreas de su competencia, proporcionando información para el proceso de toma de decisiones, en el marco de la legalidad vigente.

**DESAFIOS
DEL CARGO**

Entre los principales desafíos para el/ la Subdirector/a Administrativo/a del Hospital, se encuentran:

1. Cumplir con las metas presupuestarias y de disciplina financiera a través de la mejora en la generación de ingresos propios, y eficiencia en los gastos, manteniendo un equilibrio financiero y presupuestario.
2. Cumplir en forma oportuna y eficiente los compromisos institucionales, en el ámbito de su competencia, considerando las condiciones de transición del establecimiento en relación a la reposición del Hospital Félix Bulnes.
3. Implementar el sistema de medición de costos y el modelo de gestión por centro de responsabilidad, como Establecimiento Autogestionado en Red.
4. Implementar mejoras continuas a los procesos administrativos del Hospital, estableciendo canales de comunicación directo con las distintas subdirecciones y compatibilizando su gestión con las otras áreas involucradas para el logro de los objetivos del Hospital.
5. Cumplir con oportunidad y eficacia los requerimientos asociados al desarrollo del proyecto de reposición del Hospital Félix Bulnes.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente posee jurisdicción sobre 15 comunas, 5 de ellas de predominio urbano: Pudahuel, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, y 10 con rasgos de ruralidad tales como Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Isla de Maipo, Talagante, El Monte, Peñaflor y Padre Hurtado. La red asistencial está compuesta por 7 hospitales, 33 consultorios, 20 servicios de atención primaria de urgencia - SAPU y 23 postas.

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente se caracteriza por ser una de las instituciones que posee mayor cantidad de población beneficiaria a nivel de país.

El Hospital Dr. Félix Bulnes es parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que está formada por centros de salud de diversa complejidad y especialización. El Hospital atiende a la población beneficiaria de las Comunas de Quinta Normal, Lo Prado, Pudahuel, Renca y Cerro Navia, junto con entregar atención de urgencia a pacientes pediátricos de toda la Red del Servicio Metropolitano Occidente y cuenta además con urgencia obstétrica.

El Hospital Dr. Félix Bulnes es un establecimiento autogestionado de alta complejidad que realiza prestaciones en salud definidas en su cartera de servicios en la modalidad de atención de urgencia, atención ambulatoria y atención cerrada.

En la actualidad y en forma transitoria, desarrolla sus actividades asistenciales en tres sedes: Sede Quinta Normal, donde concentra la atención ambulatoria y de urgencia infantil; Sede Providencia, ex Hospital Militar: a cargo de la atención cerrada y abierta gineco-obstétrica e Instalaciones del servicio de odontología de un recinto universitario.

En el ámbito de su planificación estratégica, el establecimiento ha generado un Cuadro de Mando potenciando indicadores y metas de gestión, alineados con sus procesos de despliegue asistencial, en un marco de adaptación a los cambios que ha debido enfrentar.

Para el Hospital Dr. Félix Bulnes se abren en el presente nuevos desafíos como la construcción del nuevo hospital concesionado, la provisión de servicios de excelencia y con oportunidad en la atención, en tanto mejora sus procesos para acreditar en el ámbito calidad y en la mantención de su carácter de establecimiento autogestionado en red.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

- Gestión de la información y coordinación con el usuario: gestión de listas de espera, atención cerrada y gestión de la oferta; a través de agendas médicas, coordinación y admisión, estadística y manejo fichas clínicas.
- Operaciones y apoyo logístico: incluye lavandería y ropería, ingeniería y mantención, abastecimiento, alimentación y servicios generales del hospital al usuario.
- Gestión Financiera: a través del análisis financiero, control de presupuesto, contabilidad y recaudación.

Actividad	Año 2009	Año 2010
Consultas de Urgencia(médicas) (URGENCIA INFANTIL + URGENCIA MATERNAL)	103.695	84.983
Consultas de Especialidad	124.712	110.613
Indicadores de hospitalización:		
Egresos Hospitalarios	17.132	13.927
Índice Ocupacional	67,9	76,9
Promedio Días Estada	5,9	5,1
Intervenciones Quirúrgicas	15.452	11.363
Exámenes de Laboratorio Clínico	751.465	546.596
Exámenes de Imagenología	74.391	55.629
Exámenes de Anatomía Patológica	30.900	28.119

Fuente: Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del/la Subdirector/a Administrativo/a del Hospital Dr. Félix Bulnes está conformado por:

Jefe/a de Dpto. de Contabilidad y Finanzas: responsable de cautelar el uso de los recursos financieros y de emitir los estados financieros que dan cuenta de la realidad económica del hospital en un periodo determinado, lo que permite a los directivos planificar y corregir las estrategias para cumplir con los objetivos planteados para cada período.

Jefe/a de Dpto. de Abastecimiento y Bodega: su función es gestionar la adquisición, almacenaje y distribución de los insumos generales, clínicos y fármacos.

Jefe/a de Dpto. de Recursos Físicos: orientado al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura del Hospital, junto a la responsabilidad de áreas como Movilización, Ropería, Equipos Médicos, Servicios Generales y Aseo y Vigilancia.

Jefe/a de Dpto. de Comercialización y Cobranza: orientando al desarrollo del área de la comercialización del Hospital, gestionar el cobro de las prestaciones y generar nuevos ingresos para el Establecimiento.

CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Administrativo/a de este establecimiento se relaciona directamente con:

Equipo Directivo: Director, Subdirectora Médico, Subdirector Atención Ambulatoria, Subdirectora Apoyo Clínico, Subdirector de Gestión del Cuidado, Subdirectora de Desarrollo y Subdirector de Recursos Humanos. Con el objetivo de asesorar administrativamente al equipo directivo en las distintas áreas de su competencia, proporcionando información para el proceso de toma de decisiones y proponer mejoras al quehacer administrativo.

Jefes de Servicios, Departamentos y Unidades de apoyo: según la materia de su competencia.

CLIENTES EXTERNOS

Usuarios de la Red Asistencial: el/la Subdirector/a Administrativo/a a través de los recursos que administra tiene responsabilidades relacionadas con la satisfacción de los usuarios del establecimiento.

Equipo Directivo de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Contraloría General de la República: se relaciona facilitando y entregando la información solicitada por la Contraloría en sus procesos de fiscalización. Así como también se establece una relación de apoyo y asesoría legal en el quehacer de la administración pública.

Fondo Nacional de Salud: para el cumplimiento de las Garantías AUGE (acceso, oportunidad, calidad, financiamiento) y de la recuperación del copago cuando corresponda.

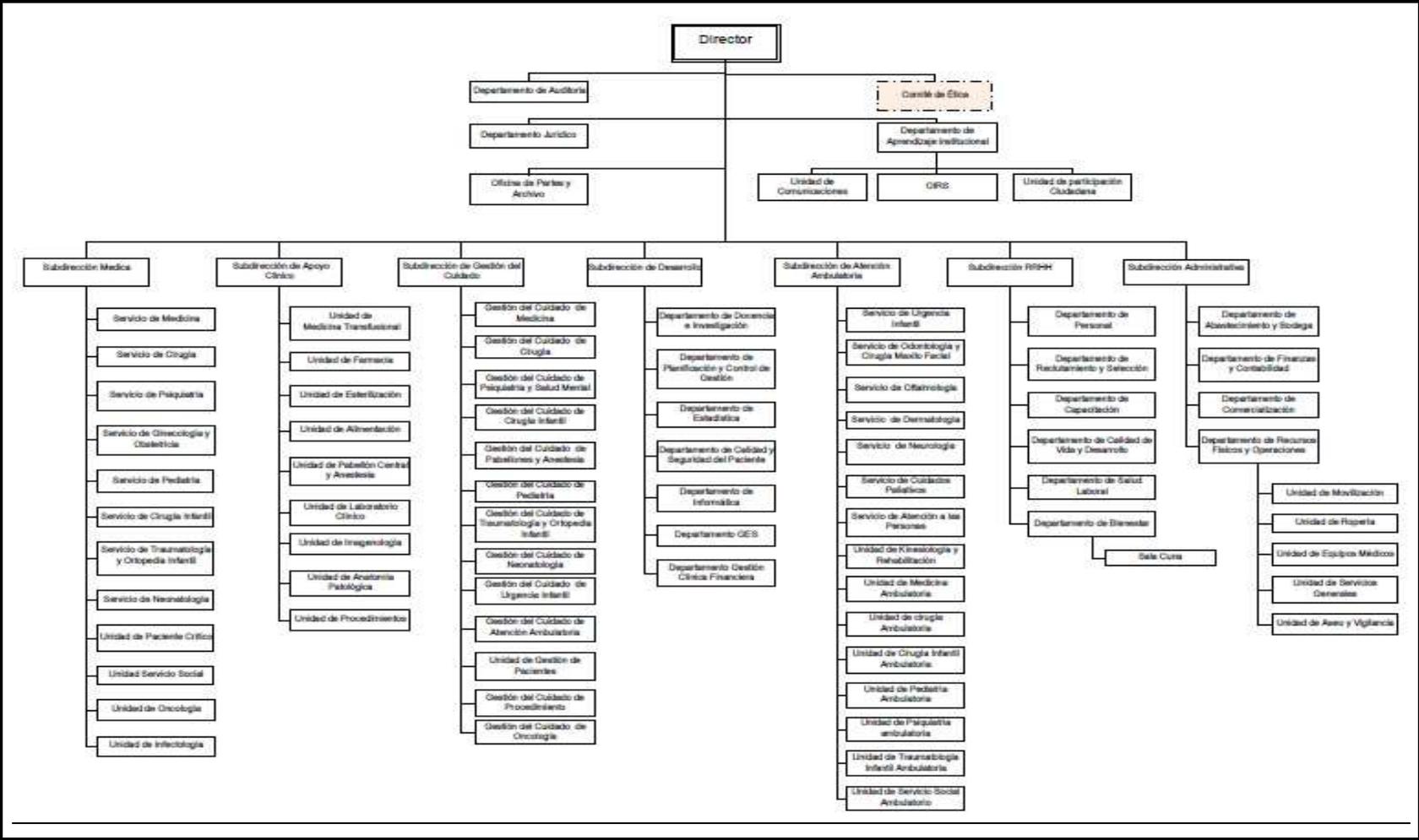
Proveedores y Mercado Público: para la provisión de todos los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	61 funcionarios
Dotación total del Hospital	1.300 funcionarios
Personal honorarios	12
Presupuesto que administra	\$20.863.301.000
Presupuesto del Hospital	\$20.863.301.000

*Fuente: Hospital Dr. Félix Bulnes Cerda.

ORGANIGRAMA.



RENTA

Corresponde a un Grado 5° de la Escala de Remuneraciones de los servicios de salud, regidos por la Ley N° 18.834 y el D.L. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**¹. Incluye un monto de asignación de estímulo² y un monto de asignación de Alta Dirección Pública³. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$ 2.611.000**⁴.

Con Asignación de Estímulo

	Funcionario	No Funcionario
Sueldo base	412.181	412.181
Bienios	8.244	0
Incremento DL 3.501/80, art 2°	54.865	53.790
Asignación profesional	348.382	348.382
Asignación de responsabilidad superior	0	0
Asignación de gastos de representación	0	0
Asignación Ley 19.185, art. 18	803.876	803.876
Bonificación Ley 18.566, art 3°	77.876	77.876
Bonificación Ley 18.675, art 10	166.494	166.494
Asignación de Zona (0%)	0	0
Bonificación Zonas Extremas (Ley 20.212)	0	0
Total	1.871.918	1.862.599
Asignación de Estímulo: Experiencia y Desempeño Funcional	0	0
Asignación de Estímulo: Función Directiva	516.265	
Total	2.388.183	1.862.599
Total Asignación de Alta Dirección Pública (70%)	1.671.728	1.303.819
Total Renta Bruta	4.059.911	3.166.418
Base imponible pensiones y salud	1.439.449	1.439.449
Cotización 19,36%	278.677	278.677
Base imponible	3.196.133	2.887.740
Impuesto	353.364	276.265
Impuesto Retroactivo	146.275	0
Total Renta Líquida	3.281.595	2.611.475

¹ Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública fijado por DIPRES.

² * Ley 19.490

³ El monto de asignación de Alta Dirección Pública se encuentra incluido en la renta líquida promedio mensualizada referencial.

Sin Asignación de Estímulo		
	Funcionario	No Funcionario
Sueldo base	412.181	412.181
Bienios	8.244	0
Incremento DL 3.501/80, art 2°	54.865	53.790
Asignación profesional	348.382	348.382
Asignación de responsabilidad superior	0	0
Asignación de gastos de representación	0	0
Asignación Ley 19.185, art. 18	803.876	803.876
Bonificación Ley 18.566, art 3°	77.876	77.876
Bonificación Ley 18.675, art 10	166.494	166.494
Asignación de Zona (0%)	0	0
Bonificación Zonas Extremas (Ley 20.212)		
Total	1.871.918	1.862.599
Asignación de Estímulo: Experiencia y Desempeño Funcional(1)	0	0
Asignación de Estímulo: Función Directiva(2)	0	
Total	1.871.918	1.862.599
Asignación de Alta Dirección Pública (70%)	1.310.343	1.303.819
Total Renta Bruta	3.182.261	3.166.418
Base imponible pensiones y salud	1.439.449	1.439.449
Cotización 19,36%	278.677	278.677
Base imponible	1.718.126	1.718.126
Base imponible Impuesto	2.903.583	2.887.740
Impuesto	280.226	276.265
Total Renta Líquida	2.623.357	2.611.475
<p>*Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la Junta Calificadora Central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, la asignación profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.</p> <p>**No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y</p>		

⁴ Esta renta corresponde al cálculo de renta promedio mensualizada y es de carácter referencial. Dicho cálculo considera la renta de aquellos meses sin asignación de estímulo (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) y de aquellos meses con asignación de estímulo (marzo, junio, septiembre y diciembre), de un funcionario del servicio salud, de acuerdo al grado 4° de los servicios de salud regidos por la Ley N° 18.834 y el D.L. 249, que incluye asignación de alta dirección pública y asignación de zona cuando corresponda.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio, en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.